

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Boletín del 17 de Setiembre 1884.

#### RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Negociado 2.º—Sanidad.*

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegramas de hoy me dice lo siguiente:

«El 18 Setiembre 1884.—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario: Provincia Alicante: en la capital segun telegrama recibido del Director General de Beneficencia y Sanidad del Gobernador de la provincia, en la tarde de ayer se sintió invadido gravemente del cólera asiático un individuo habitante en la calle de Molino de la ciudad, guardafreno del ferrocarril de la línea de Alicante Orihuela por Elche; se han adoptado todas las precauciones aconsejadas por la ciencia y con las mencionadas autoridades que se aislará la enfermedad. En Elche hubo ayer 7 invasiones y 4 defunciones; en Monforte 4 invasiones y 3 defunciones; en Novelda dos invasiones y dos defunciones; en Villafranca hubo anteayer dos invasiones y dos defunciones; Provincia de Lérida y Tarragona por el mal estado de

las líneas telegráficas no se habian recibido noticias á las cuatro y cuarto de esta madrugada.»

«Doce de la noche del 17 de Setiembre de 1884.—Las últimas noticias recibidas sobre el cólera, transmitidas por los cónsules en el extranjero son las siguientes: Francia. En Perpignan varios casos graves, ocho ligeros y cinco defunciones; Catllar cuatro; Specia uno fulminante; Prades tres; Vinea dos; Esthuez tres defunciones y dos casos; Carcasona dos defunciones; Narbona una; Thuir dos; Cornil la Rivere una; Tonlonges una; Rigarde una; Saint Remeze una; Salles de Gamières dos; Escechoux una; Montagnac una; Fabregues una.—Italia: de la media noche del 15 á la del 16, han ocurrido cuatrocientas setenta y tres invasiones seguidas de ciento cincuenta y ocho defunciones y además ciento siete de casos precedentes, en cura trescientos veintisiete. Ha fallecido el hijo del rey de la Sandoit que se hallaba en un colegio militar. En 15 municipios de las cercanías cuarenta y un casos con veinte defunciones y diez mas de casos anteriores. En 17 pueblos de las provincias de Aguila, Benevento y Ciseria veintiocho casos y dos defunciones. Provincia de Génova: en Spezzia veinticuatro casos y diez defunciones; resto de la provincia cuatro defunciones. Provincia de Massa tres defunciones.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid 17 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustín R. Santamaria.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Dirección general de la Caja de Ultramar.

*Negociado 5.º*

Por el turno que se lleva en esta Dirección, ha correspondido el pago de alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de las Autoridades respectivas del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 8.325.

- Antonio Fernandez Crespo.
- José Calbillas Vazquez.
- Bruno Quell Barcos.
- José Montoro Navarro.
- Victor Ruiz Fuentes.
- Julian Sanchez Sanchez.
- Bartolomé Tejero Binuesa.
- Pedro Ballester Haro.
- Antonio Cifre Ballester.
- José Escala Badeli.
- José Gonzalez Garcia.
- Pedro Peña Sereno.
- Castor Rua Fernandez.
- Saturnino Antón Iglesia.
- Rafael Rodriguez Suarez.
- Santiago Sastre Martinez.
- Benito Soto Queipo.
- Calixto Sanchez de la Puenne.
- Pedro Simor Lopez.
- Celedonio Serrano.
- Julian Valencia Moriones.
- Jerónimo Vedorrera Diaz.
- Juan Abello Vidal.
- Diego Puente Márquez.
- José Diaz Bordonave.

Victor Fernandez Rodriguez.  
Marcelino Gálvez Castillo.

Madrid 29 de Agosto de 1884.  
—El Brigadier Secretario, Tuero.

NUM. 5108.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Sección de Fomento.—Negociado de Montes.*

Visto el expediente instruido á virtud de instancia suscrita por D.ª Manuela Pardo, vecina de Madrid, solicitando la exclusion del Catálogo de Montes públicos del titulado «Laderas de Jaramiel,» sito en término de Piñel de Abajo, y que figura en el mismo con el número 87.

Resultando de los justificantes que ha presentado perfectamente acreditado el dominio útil y directo de la misma á dicho pinar.

Resultando que en los años anteriores al de 1868 los vecinos de Piñel de Abajo han disfrutado el aprovechamiento del citado monte hasta que en 23 de Abril de dicho año se celebró la subasta del mismo, contra la que protestó en 18 de Junio siguiente el Distrito, por considerarle exceptuado de la desamortización.

Resultando que á consecuencia del expediente incoado sobre la procedencia de tal venta, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ordenó se extendiese certificación del reconocimiento del monte «Laderas de Jaramiel,» cuyo servicio cumplió el distrito en 16 de Junio de 1869.

Resultando que, no habiéndose resuelto nada sobre la improce-



dencia de tal venta, tanto el Distrito como el Ayuntamiento continuaron oponiéndose á cuantas operaciones se ejecutaron en la finca, lo que ocasionó una comunicacion de la Administracion económica de esta provincia, su fecha 17 de Mayo de 1873, comunicando al primero la venta realizada, á fin de que se diese de baja la repetida finca en el ramo de montes, por no pertenecer á él despues de su enajenacion.

Considerando que, practicado el reconocimiento del monte en 14 de Agosto de 1869, conforme queda indicado, no es indispensable proceder al deslinde que para la práctica de las operaciones de la exclusion preceptúa la Real orden de 23 de Setiembre de 1875.

Considerando que acreditado el dominio particular, así como la posesion en el referido pinar, cuya venta no ha sido anulada, dando lugar á que se haya inscrito su título en el Registro de la propiedad de Peñafiel y á que se hayan pagado por el comprador todos los plazos que fijaron para la compra, hay que respetar los legítimos derechos del propietario, manteniéndole en ellos sin que puedan imputársele los defectos que hayan podido cometerse en el expediente de desamortizacion.

Vistos los informes emitidos por el Ayuntamiento de Piñel de Abajo, Distrito de Montes y Diputacion provincial, he resuelto de conformidad con los mismos, declarar haber lugar á la exclusion del Catálogo de montes públicos del señalado en el mismo con el número 87, por ser de propiedad particular y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que cuantos interesados se encuentren perjudicados por esta resolucion, puedan reclamar contra ella por la via contencioso-administrativa, en el tiempo y forma que la ley determina.

Valladolid 10 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 5147.

El dia 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Portillo, con asistencia del capataz de cul-

tivos, la segunda subasta de ochocientos hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte Arenas de sus propios, bajo el mismo tipo de 3250 pesetas y condiciones que rigieron en la anterior.

Valladolid 15 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 5.149.

Celebrada sin efecto la primera subasta de 500 hectólitros de fruto de pino piñonero del monte «Bosque» de los propios de Portillo; he resuelto señalar el dia 28 del actual y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar un segundo remate, bajo la presidencia del referido Alcalde con asistencia del capataz de cultivos, bajo el mismo tipo de 2000 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 15 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 5.151.

Celebrada sin efecto la primera subasta de 600 hectólitros de frutos de pino albar y negral del monte «Los Hoyos» y «Llano de S. Marugan» de los propios de Portillo, tendrá lugar el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, la segunda subasta de dicho aprovechamiento bajo el mismo tipo de 2250 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 15 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NÚM. 5.167.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte titulado «Albo» «Sancho y Cobatilla» perteneciente al pueblo de Mojados, he resuelto señalar el dia 3 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, se verifique una segunda subasta, bajo el mismo tipo de seiscientas pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 16 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Negociado 3.º—Beneficencia y Sanidad.

No habiendo dado cumplimiento á mi circular de 14 de Julio último los Sres. Alcaldes que á continuacion se expresan, respecto la remision de los estados demográficos correspondientes á las cinco semanas del mes de Agosto último, que comprenden del 28 de Julio al 31 de Agosto sucesivamente y que tambien se señalan; he acordado que en término de diez días hagan efectiva la multa que en misma les impuse, por su morosidad en el cumplimiento á mis ordenes.

PUEBLOS.	SEMANAS POR REMITIR
PARTIDO DE MEDINA.	
Velascálvaro.. . . . .	las cinco.
Villanueva de las Torres.. . . . .	idem id.
Fuente el Sol. . . . .	la 2. <sup>a</sup>
Lomoviejo. . . . .	la 2. <sup>a</sup>
Pozal de Gallinas. . . . .	las cinco.
Brahojos. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Villaverde de Medina. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
PARTIDO DE RIOSECO.	
Berrueces.. . . . .	las cinco.
Valverde de Campos. . . . .	idem id.
Villaesper. . . . .	la 3. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>
Morales de Campos.. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villagarcia. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villamuriel. . . . .	la 4. <sup>a</sup>
PARTIDO DE MOTA DEL MARQUES.	
Casasola de Arion. . . . .	la 1. <sup>a</sup>
San Pelayo. . . . .	las cinco.
Adalid.. . . . .	la 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Gallegos de Hornija. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
San Cebrian de Mazote. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Torrecilla de la Torre. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Villardefrades. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
PARTIDO DE NAVA DEL REY.	
Alaejos. . . . .	la 2. <sup>a</sup>
PARTIDO DE OLMEDO.	
Olmedo. . . . .	las cinco.
Parilla (La). . . . .	idem id.
Ramiro. . . . .	la 1. <sup>a</sup>
Pedraja del Portillo. . . . .	la 2. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Viana de Cega. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Aldea de San Miguel. . . . .	la 3. <sup>a</sup>
Muriel. . . . .	la 2. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Salvador de Zapardiel. . . . .	la 3. <sup>a</sup>
Valdestillas. . . . .	la 3. <sup>a</sup>
Portillo. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
PARTIDO DE PEÑAFIEL.	
Manzanillo. . . . .	las cinco.
Campaspero. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Langayo. . . . .	la 2. <sup>a</sup>
Corrales. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Peñafiel. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Olmos de Peñafiel. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Quintanilla de Abajo. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Sardon de Duero. . . . .	la 5. <sup>a</sup>

PARTIDO DE VALORIA.

Castro nuevo. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Castroverde. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Esguevillas. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Piña de Esgueva. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villavaquerin. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Marzales. . . . .	la 2. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup>
-------------------	--------------------------------------

PARTIDO DE VALLADOLID.

Simancas. . . . .	las cinco.
Villanubla. . . . .	la 1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Santovenia. . . . .	la 2. <sup>a</sup>
Geria. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Puente Duero. . . . .	la 5. <sup>a</sup>

PARTIDO DE VILLALON.

Castrobol. . . . .	la 1. <sup>a</sup>
Sahelices. . . . .	las cinco.
Vega de Ruiponce. . . . .	la 1. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Villalan de Campos. . . . .	la 1. <sup>a</sup>
Villalon. . . . .	las cinco.
Villar. . . . .	la 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Alcalá de la Loma. . . . .	la 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Alcañices (La). . . . .	la 3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Alcunquillo. . . . .	la 3. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villabaruz. . . . .	la 3. <sup>a</sup>
Castillo. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Arin. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villagomez. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Villaviciosa. . . . .	la 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Peinos. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Santervás. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Villalba. . . . .	la 5. <sup>a</sup>
Villanueva de la Condesa. . . . .	la 5. <sup>a</sup>

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM 1.189.

En la lista de escuelas públicas que deberán proveerse por la Comisión inserta en el Boletín provincial correspondiente al día 12 del mes actual, se ha incluido por un error involuntario, la incompleta de niños de Matilla de los Caballeros, que no está vacante.

Y se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Gobernador Presidente, Agustín R. Santamaria. —El Secretario Mariano S. Pardo.

NÚM. 1.168.

Gobierno Militar

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Debiendo pasarse en la primera quincena del próximo mes de octubre la revista personal que

determina el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, inserto en los números 196, 197 y 199 del Boletín oficial de esta provincia, correspondientes á los días 12, 13 y 17 del referido mes y año, y cuyo artículo se copia á continuación; los Sres. Alcaldes se servirán hacerlo saber á los reclutas disponibles, sargentos, cabos y soldados de los cuerpos activos que se hallen con licencia ilimitada y primera Reserva y á los que se encuentren en situación de segunda Reserva y reemplazo de la segunda Reserva por haber servido en las filas como soldados y reclutas disponibles, respectivamente, el tiempo reglamentario, todo con el importante objeto de que sin excusa ni pretexto de ningún género se presenten en dicha época á los Comandantes de los puestos de Guardia civil más inmediatos á los puntos de su residencia.

Los que se encuentren en las mismas poblaciones en que residen los Jefes de los regimientos de Reserva de caballería, batallones de Reserva y de Depósito de infantería y escuadrones de De-

pósito de caballería, á estos señores deberán hacer su presentación los individuos que de ellos dependen y no á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil; en la inteligencia de que el que no lo efectúe, será, por esta sola falta, vuelto al servicio activo sin opción á nueva licencia, si se encontrase haciendo uso de la ilimitada ó primera Reserva, y castigado cual corresponda, si perteneciese á cualquiera de las situaciones de reclutas disponibles y segunda Reserva ó reemplazo de la Reserva, según así lo disponela R. O. de 8 de Agosto del año 1881, aun cuando no haya llegado á desertar, pues en este caso, la pena será la misma que la Ordenanza tiene señalada para este crimen.

Los mozos que, por no haber alcanzado la talla reglamentaria, estar padeciendo defectos físicos ó comprendidos en el art. 92 de la Ley de reemplazos, se hallen pendientes de la revisión de sus expedientes y se encuentren en sus casas exceptuados del servicio activo, aunque agregados á los batallones de Depósito, no tienen obligación de comparecer á la revista de que se trata.

La falta de presentación en que algunos incurrieren al pasarse la revista del año último, ha originado á las Alcaldías, Juzgados municipales y dependencias superiores un trabajo ímprobo, con la multitud de comunicaciones que se cruzaron de una á otra parte, para averiguar los motivos de la falta, practicar diligencias judiciales y notificar el resultado de los procedimientos incoados contra los que faltaron, y con el fin de evitar en el presente año la repetición de aquellos trabajos, me ha parecido conveniente recordarlos á los Sres. Alcaldes, rogándoles al propio tiempo despleguen el mayor celo é interés en asuntos de tal importancia para el bien del servicio, y hagan llegar este anuncio á conocimiento de todos aquellos á quienes interese, para que puedan llenar cumplidamente sus deberes y evitar el castigo á que de otro modo se harán acreedores.

Artículo que se cita.

«Los individuos que se hallan en sus casas, pertenecientes á las Reservas, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en el otoño una revista personal, para

lo cual, se presentarán dentro de la primera quincena de Octubre al Comandante del puesto ó línea de Guardia civil más inmediato al pueblo habitual de su residencia.»

Los individuos que no se presenten á estas revistas, serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos y, si pasado un mes no pareciesen, serán tratados como desertores.

Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El General Gobernador militar, Carlos Navarro.

NUM. 1.188.

A virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital en el expediente de apremio contra Don Gabriel Lobo Lopez, se sacan á subasta cincuenta fanegas de trigo y veinte de cebada, tasadas las primeras en nueve pesetas cada una, y las segundas en cinco.

El remate de dicho grano tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala de la Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia.

Valladolid diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º, El Juez de 1.ª Instancia Rafael Castellanos. —El actuario Mariano de Castro.

NUM. 1182.

Ayuntamiento constitucional de El Campillo.

Hallándose servida interinamente la plaza de médico-cirujano titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que deseen servirla presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal en término de ocho días contados desde el que tenga efecto la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Su dotación consiste en trescientas pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que no exceden de ocho, quedando el agraciado en libertad para contratar con los demás vecinos pendientes, siendo el número total de noventa y seis; y serán preferibles los que reúnan mejores condiciones de aptitud, acreditando esta circunstancia con certificación de su hoja de estudios y de servicios.

El Campillo 15 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Calixto Gonzalez.—José Francisco Campo, Secretario.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe.	
						Pesetas.	Cts.		Pesetas.
Obras de reparacion en el Cementerio general.	20	»							
Id. en el edificio de los Mostenses.	23	»							
Obras de reparacion en las aceñas del Puente Mayor.	78	»							
Id. en la fachada del Hospital de Esgueva.	17	50							
Id. en la fuente de la Fama.	42	49							
Construccion de un pozo en la calle de Herradores.	27	»							
Arreglo de las casillas de los vigilantes de Consumos.	21	25							
Limpieza del rio Esgueva.	211	10	Viuda de Robles.	Lias, liones y una maroma.				22	
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	189	85	Leoncio Polo.	Huebras.	5	6		30	
Id. de empedrados de calles.	241	10	El mismo.	id.	9	6		54	
Conservacion y fomento de jardines y paseos.	317	06	Juan Perez.	Trigo para los cisnes del lago.	Un mazo			5	
			Catalina Perez.	Tomiza.				6	
			Lorenzo Allén.	Una boquilla para una manga de riego.	2	6			29
			Leoncio Polo.	Huebras.					12
Id. de viveros públicos.	80	60							
<i>Total jornales.</i>	1268	95		<i>Total materiales.</i>				158	

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1268	95
Idem los materiales.	158	25
<b>TOTAL PESETAS.</b>	<b>1427</b>	<b>20</b>

Valladolid 16 de Agosto de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán Plazuela Santa María, núm. 1, pral. (casa nueva.)

#### INTERESANTE.

La suscripción á «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; así como todas las obras Administra-

tivas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la dirección de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 22.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid, toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, pues una correspondencia activa con la Dirección permiten á esta casa servir los encargos á vuelta de correo.

### ANUNCIO.

#### Fincas en venta.

Los testamentarios de D.<sup>a</sup> Gertrudis Tobar Gonzalez, vecina que fué de esta capital, sacan á la subasta pública extrajudicial dos heredades de tierra viñedo y pinar en los términos de Hornillos y Olmedo, bajo las condiciones que comprende el pliego que está de manifiesto en la Notaría de D. Leon Gonzalez Cuende, ante el cual se celebrará el remate el dia cinco de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

La heredad de Hornillos halla tasada en veinte mil seiscientos cuarenta pesetas y rebaja del veinte por ciento, admite postura en diez y seis quinientas doce; y la de Olmedo tasada en nueve mil ciento veinte y dos, con igual rebaja admite postura en siete mil trescientas tres pesetas.

Valladolid once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

VALLADOLID.—1884.  
Imprenta del Hospicio Provincial.  
Palacio de la Diputación.